

SP/173.

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

SECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo, **27 MAR. 2025**

VISTO: la Resolución de la Secretaría de la Presidencia de la República SP/1201, de 28 de octubre de 2021;

RESULTANDO: I) que por la misma se asimiló a partir del 20 de setiembre de 2021, a la funcionaria de la Administración Nacional de Telecomunicaciones, señora Patricia Verónica García Martínez, en comisión en el Inciso 02 "Presidencia de la República", Agencia Reguladora de Compras Estatales, al Grado 12 del Escalafón A;

II) que de acuerdo a lo indicado por la División Gestión Humana de la Presidencia de la República, las tareas que desempeña la precitada funcionaria a partir del 1° de marzo de 2025, son las inherentes al Grado 16 del Escalafón A;

CONSIDERANDO: que corresponde se adecúe la compensación que viene percibiendo a la función que efectivamente se encuentra prestando;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley N° 16.736, de 5 de enero de 1996, artículo 53 de la Ley N° 18.362, de 6 de octubre de 2008 y Decreto N° 420/010, de 30 de diciembre de 2010, en la redacción dada por el Decreto N° 51/011, de 4 de febrero de 2011, y la compensación por permanencia a la orden referida en el artículo 82 de la Ley N° 16.736 de 5 de enero de 1996, artículo 61 inciso 4 de la Ley N° 18.172, de 31 de agosto de 2007, artículo 36 de la Ley N° 19.355, de 19 de diciembre de 2015 y artículo 3 del Decreto N° 44/008, de 29 de enero de 2008 y por la Resolución de la Presidencia de la República N° 259/020, de 10 de marzo de 2020;

EL SECRETARIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1°.- Asimílese, a partir del 1° de marzo de 2025, al Grado 16 del Escalafón A, a la funcionaria, de la Administración Nacional de Telecomunicaciones, señora Patricia Verónica García Martínez, en comisión en el Inciso 02 "Presidencia de la República", Agencia Reguladora de Compras Estatales, al solo efecto del pago de la compensación referida en el artículo 80 de la Ley N° 16.736, de 5 de enero de 1996, artículo 53 de la Ley N° 18.362, de 6 de octubre de 2008 y Decreto N° 420/010, de 30 de diciembre de 2010, en la redacción dada por el Decreto N° 51/011, de 4 de febrero

de 2011 y la compensación por permanencia a la orden referida en el artículo 82 de la Ley N° 16.736, de 5 de enero de 1996, artículo 61 inciso 4 de la Ley N° 18.172, de 31 de agosto de 2007, artículo 36 de la Ley N° 19.355, de 19 de diciembre de 2015 y artículo 3 del Decreto N° 44/008, de 29 de enero de 2008.

2°.- Pase a la División Financiero Contable de la Presidencia de la República a sus efectos.

3°.- Comuníquese, notifíquese.



Alejandro Sánchez
Secretario de la
Presidencia de la República